

RESOLUCIÓN No. 003
(10 de enero de 2024)

“Por La Cual Se Adjudica Un Proceso De Contratación Bajo La Modalidad De Convocatoria Privada”

El Gerente del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).

Que, el CEDAC LTDA., compite en el mercado con otro CDAS privados, por lo que el artículo 14° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: *“Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”*

Que, por ser una entidad pública de orden nacional, requiere salvaguardar la custodia de los bienes muebles e inmuebles y garantizar el orden en sus instalaciones, así como garantizar la seguridad del personal que labora en ella, y los usuarios que diariamente visitan la entidad para la prestación de los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares.

Que, se hace necesario contratar el servicio de vigilancia y seguridad con una empresa especializada en el ramo, ya que la entidad no cuenta con el personal de planta para atender esta necesidad. Así mismo, las compañías aseguradoras para la contratación del programa de seguros que amparan los bienes muebles e inmuebles de las instituciones exigen la celebración de contratos de vigilancia que salvaguarden dichos bienes.

Que, también cabe mencionar que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada “Supervigilancia”, expide la Circular Externa N° **20231300001105** de fecha **30 DE DICIEMBRE DE 2023**, sobre las tarifas de contratación para servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, y el Decreto 2451 de 2018, por el cual se fija el salario mínimo legal; se da a conocer el régimen de tarifas al que deben sujetarse todas las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o canino, que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de este organismo.

Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1) se tramitó el proceso de contratación denominado **CONVOCATORIA PRIVADA**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.

Que, el CEDAC LTDA., no recibió observaciones a la CARTA DE INVITACIÓN que se estructuró como reglas de juego del proceso de selección **CONVOCATORIA PRIVADA No. 002-2024**.

Que, conforme con el cronograma estructurado en la CARTA DE INVITACIÓN del proceso de selección **CONVOCATORIA PRIVADA No. 002-2024**, la fecha de cierre del proceso quedó establecida para el 05 de enero de 2024 a las 05:00 PM.

Que, vencido el plazo establecido para el cierre del proceso allegaron la siguiente oferta:

No.	PROPONENTE	NO. SOBRES	NO. FOLIOS	FECHA	NO. RAD.	HORA
1	PAKINT SEGURIDAD LTDA. NIT. 800.015.561-1	1	87	04 de enero de 2024	004	03:00 PM
2	GEAT SECURITY GROUP LTDA. NIT.900.647.375-9	1	127	04 de enero de 2024	005	03:10 PM

Que, el comité de evaluación efectuó el análisis pertinente de las propuestas presentadas:

PROPONENTE NO. 1: PAKINT SEGURIDAD LTDA. NIT. 800.015.561-1, Representada legalmente por **FABIO MISAEL CRISTANCHO GUERRERO**, Identificado con C.C. 9.395.609 de Sogamoso, por Valor de **VEINTISEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (26.365.878)**, Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

PROPONENTE NO. 2: GEAT SECURITY GROUP LTDA. NIT. 900.647.375-9, Representada legalmente por **AVELINO AVILA TAMAYO**, Identificado con C.C. 79.616.461 de Bogotá, por Valor de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (26.413.164)**, Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Concluyendo por parte del comité evaluador: que una vez revisadas las propuestas de los proponentes **PAKINT SEGURIDAD LTDA. NIT. 800.015.561-1**, y **GEAT SECURITY GROUP LTDA. NIT.900.647.375-9**, las cuales fueron debidamente analizadas de manera objetiva y ciñéndose de manera exclusiva a las reglas contenidas en el proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-002-2024**, recomienda a la entidad la oferta económica presentada por: **PAKINT SEGURIDAD LTDA. NIT. 800.015.561-1**, Representada legalmente por **FABIO MISAEL CRISTANCHO GUERRERO**, Identificado con C.C. 9.395.609 de Sogamoso, por Valor de **VEINTISEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (26.365.878)**, por cumplir con lo exigido en la carta invitación y ser la de menor precio.

Que, Se publica el presente informe de evaluación en la página Web de la entidad, y se corre traslado de dos (2) días hábiles para que los oferentes presenten observaciones, aclaraciones o subsanaciones si es el caso. Como lo indica el Manual de Contratación de la entidad Versión 2019-01.

Que, no se recibieron observaciones al informe de evaluación publicado.

Que, de acuerdo a lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. 002-2024**, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS INSTALACIONES DEL CEDAC LTDA., CON TURNOS REQUERIDOS EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA CON ARMA DE FUEGO Y MEDIO DE COMUNICACIÓN, DE LUNES A DOMINGO VEINTICUATRO (24) HORAS, SERVICIO QUE SE PRESTARÁ EN LA AVENIDA 9 N° 21N-30 ZONA INDUSTRIAL2.”, a **PAKINT SEGURIDAD LTDA.** NIT. 800.015.561-1, Representada legalmente por **FABIO MISAEL CRISTANCHO GUERRERO**, Identificado con C.C. 9.395.609 de Sogamoso, por Valor de **VEINTISEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (26.365.878)**, conforme con la propuesta presentada la cual forma parte integrante de este proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor del presupuesto será por la suma de **VEINTISEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (26.365.878)**, incluido IVA, todos los costos, con cargo a los Rubro B.05.01.02.008.003.09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P., amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal 00 002 DEL 03 DE ENERO DE 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar todos los trámites administrativos con el objeto de viabilizar la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, el 10 de enero de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA

Gerente

Proyectó: Everto Mendez Prada.
Abg. Asesor Contratación.